

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
CUARTO.-

**-:TESTIMONIO:-**  
**DE LA ESCRITURA**

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: AGEN  
CIA COLOCALORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. (ACOSE  
QUA) . - - - - -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199.....

**AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE**  
**NOTARIO**



Guayaquil, 7 de MAYO de 1.993





CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA : - AGENCIA COLOCADORA DE  
SEGUROS DEL AUSTRO S.A. ACOSAUSTRO. - - - -  
( Capital: S/. 2'000.000,00 ).-.-.-.-.-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, los señores JUAN EL JURI ANTON, casado Ejecutivo ; en su calidad de representante legal de la Compañia ALMACENES JUAN ELJURI C.LTDA.; Economista CARLOS CRESPO SEMINARIO, casado ; en su calidad de representante legal de las Compañias KERAMIKOS S.A.; CERAMICA CUENCA S.A.; CERAMICA RIALTO S.A.; CERAMICA ANDINA C.A.; y, C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA; el Doctor RAFAEL ALBERTO ROSALES, casado ; en su calidad de representante legal de ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A. (ECASA); PABLO VELEZ MARTIN, en su calidad de representante legal de la Compañia SERVICIOS DEL AUSTRO S.A. SERVIAUSTRO; los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de transito en esta ciudad a excepción del Doctor Rafael Alberto Rosales, quien reside en la ciudad de Quito, de tránsito también en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta siguiente :-

MINUTA: " SEÑOR NOTARIO :- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA. OTORGANTES :- Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan su expresa voluntad de constituir la compañía Anónima que se denominará AGENCIA



1 COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. ACOSAUSTRO, los señores Juan  
2 Eljuri Antón, por los derechos que representa de ALMACENES JUAN ELJURI  
3 C. LTDA.; Economista Carlos Crespo Seminario, por los derechos que  
4 representa de KERAMIKOS S.A., CERAMICA CUENCA S.A.; CERAMICA  
5 RIALTO S.A.; CERAMICA ANDINA C.A.; y, C.A. ECUATORIANA DE CERA  
6 MICA ; Doctor Rafael Alberto Rosales, por los derechos que representa de  
7 ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A. (ECASA); Pablo Velez Martin, por  
8 los derechos que representa de SERVICIOS DEL AUSTRO S.A. SERVIAUSTRO;  
9 SEGUNDA. La compañía que se constituye mediante este contrato se registrará  
10 por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho  
11 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales  
12 que se insertan a continuación. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA  
13 COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. ACOSAUSTRO. -CAPITULO PRIME  
14 RO. DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO. Constituyese en  
15 esta ciudad, la compañía que se denominará AGENCIA COLOCADORA DE  
16 SEGUROS DEL AUSTRO S.A. ACOSAUSTRO, la misma que se registrará por las  
17 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y Reglamentos que se  
18 expidieren. ARTICULO SEGUNDO. El objeto social de la compañía es la  
19 gestión, colocación y obtención de Contratos de Seguros, para una o varias  
20 compañías Aseguradoras legalmente constituidas y establecidas en el País,  
21 incluyendo el asesoramiento especializado en seguros; y, en general, podrá  
22 celebrar toda clase de actos y contratos afines o conexos con su objeto y  
23 permitidos por la Ley. ARTICULO TERCERO. El plazo por el cual se constitu  
24 ye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha  
25 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO CUAR  
26 TO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, y  
27 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o  
28 del exterior. - CAPITULO SEGUNDO. - CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. -

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 ARTICULO QUINTO .- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES  
2 DE SUCRES divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
3 sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
4 Junta General de Accionistas .- ARTICULO SEXTO .- Las acciones estarán  
5 numeradas del cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Presidente  
6 y Gerente General de la compañía .- ARTICULO SEPTIMO. Si una acción o  
7 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía  
8 podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por  
9 tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
10 domicilio principal de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir  
11 de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título  
12 debiéndose conferir uno nuevo al accionista .- La anulación extinguirá todos  
13 los derechos inherentes al título o certificado anulado .- ARTICULO  
14 OCTAVO .- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su  
15 valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada  
16 da derecho a un voto en las Juntas Generales. ARTICULO NOVENO. Las ac  
17 ciones se anotarán en Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
18 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO  
19 DECIMO .- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones  
20 mientras estas no estén totalmente pagadas. Entre tanto solo se les dará a  
21 los accionistas certificados provisionales o resguardos .- ARTICULO DECIMO  
22 PRIMERO .- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se  
23 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones .-  
24 CAPITULO TERCERO .- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA  
25 COMPAÑIA .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- El Gobierno de la Compañía  
26 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo, la  
27 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del  
28 Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes

1 Estatutos .- ARTICULO DECIMO TERCERO . La Junta General se reunirá  
2 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
3 finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria  
4 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la  
5 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
6 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
7 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y  
8 objeto de la reunión . ARTICULO DECIMO CUARTO .- La Junta General se  
9 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria  
10 del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
11 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
12 ciento del capital social .- Las convocatorias deberán ser hechas en la  
13 misma forma que las Ordinarias.- ARTICULO DECIMO QUINTO .- Para  
14 constituir quórum en una Junta General se requiere si se trata de primera  
15 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente  
16 por lo menos la mitad del capital pagado .- De no conseguirlo se hará una  
17 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos setenta y nueve  
18 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que  
19 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren .- ARTICULO  
20 DECIMO SEXTO .- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales  
21 por medio de representantes acreditados mediante carta poder .-  
22 ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- Presidirá las Juntas Generales, el Presidente  
23 y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere  
24 necesario un Director o Secretario ad-hoc .- ARTICULO DECIMO OCTAVO. En  
25 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos  
26 que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria .- ARTICULO  
27 DECIMO NOVENO .- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se  
28 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción .- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas .- ARTICULO VIGESIMO - Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, fusión, disolución anticipada de la Compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado . - En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado . - Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta .- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria .- a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones .- c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente .- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales .- e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía .- f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía .- g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley .- h) Elegir al liquidador



1 de la Sociedad .- i) Conocer los asuntos que se someterán a su consideración  
2 de conformidad con los presentes Estatutos ; y, j) Resolver acerca de los  
3 asuntos que le corresponde por la Ley por los presentes estatutos o  
4 reglamentos de la compañía .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- Son  
5 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la  
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar  
7 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
8 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda  
9 clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos  
10 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
11 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas  
12 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
13 mercantiles ; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo  
14 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y  
15 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir  
16 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta  
17 General, en el primer caso, dirigir las obras del personal y dictar  
18 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
19 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y  
20 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus  
21 dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria  
22 conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de  
23 utilidades; y, j) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos. En los  
24 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General  
25 será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades  
26 que el reemplazado .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- El Presidente de la  
27 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones : a) Suscribir  
28 conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la

NOTARIA  
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
AZ CASQUETE

1 compañía; b) Convocar a Junta General de Accionistas; c) Cumplir y hacer  
2 cumplir las resoluciones de la Junta General; y, d) Las demás atribuciones y  
3 deberes que le determinen el Gerente General de la compañía o la Junta  
4 General de la misma .- El Presidente no ejercerá la representación legal,  
5 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino unicamente en los casos en que  
6 reemplace al Gerente General de conformidad con lo establecido en el  
7 artículo anterior .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- Son atribuciones y  
8 deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el artículo trescientos  
9 veintiuno de la Ley de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- En la  
10 que se refiere a las normas de reparto de utilidades; la determinación de  
11 los casos en que la compañía haya de disolver anticipadamente y la forma  
12 de proceder a la designación de liquidadores se estará a lo dispuesto en la  
13 Ley de Compañías para cada caso .- TERCERA .- DE LA SUSCRIPCION DEL  
14 CAPITAL SOCIAL .- El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
15 siguiente manera: - Juan Eljuri Antón, por los derechos que representa de  
16 ALMACENES JUAN ELJURI ha suscrito mil veinte acciones ordinarias y  
17 nominativas de un mil sucres y ha pagado el veinticinco por ciento del  
18 valor de cada una de ellas; Economista Carlos Crespo Seminario, por los  
19 derechos que representa de KERAMIKOS S.A., ha suscrito ciento cincuenta y  
20 seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres y ha pagado el  
21 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Economista Carlos  
22 Crespo Seminario, por los derechos que representa de CERAMICA CUENCA  
23 S.A. ha suscrito ciento cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas  
24 de un mil sucres y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una  
25 de ellas; Economista Carlos Crespo Seminario, por los derechos que  
26 representa de CERAMICA RIALTO S.A. ha suscrito ciento cincuenta y seis  
27 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres y ha pagado el  
28 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Economista Carlos



1 Crespo Seminario, por los derechos que representa de CERAMICA ANDINA  
2 C.A., ha suscrito ciento cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas  
3 de un mil sucres y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una  
4 de ellas; Economista Carlos Crespo Seminario, por los derechos que  
5 representa de C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA, ha suscrito ciento cincuen  
6 ta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres y ha pagado el  
7 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Doctor Rafael Alberto  
8 Rosales, por los derechos que representa de ECUATORIANA DE ARTEFACTOS  
9 S.A. (ECASA), ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un mil  
10 sucres y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;  
11 PABLO VELEZ MARTIN, por los derechos que representa de SERVICIOS DEL  
12 AUSTRO S.A. SERVIAUSTRO, ha suscrito cien acciones ordinarias y nomina  
13 tivas de un mil sucres y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de  
14 cada una de ellas; conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración  
15 de Capital otorgado por el Banco del Austro Los accionistas pagarán el  
16 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
17 suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario. CUARTA . Los  
18 accionistas autorizan al Abogado Gonzalo Rodríguez Rabascall, para realizar  
19 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación y  
20 Registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de  
21 Contribuyentes. Agréguese como documento habilitante los nombramientos  
22 de los representantes legales de las Compañías: Almacenes Juan El Juri Cia.  
23 Ltda.; Kerámicos S.A., Cerámica Cuenca S.A., Cerámica Rialto S.A., Cerámica  
24 Andina C.A., C.A. Ecuatoriana de Cerámica, Ecuatoriana de Artefactos S.A.  
25 (ECASA) y SERVICIOS DEL AUSTRO S.A. SERVIAUSTRO .- Agregue usted,  
26 señor Notario, las demás cláusulas de Ley necesarias para la validez de esta  
27 escritura . f) Abogado Gonzalo Rodríguez Rabascall .- Registro número  
28 2.999 . - Guayaquil . - Hasta aquí la Minuta . - Leída esta escritura de

NOTARIA  
SIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
Z CASQUETE

1 principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la  
2 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
3 acto, conmigo el Notario. Doy fe

4  
5  
6 JUAN EL JURI ANTON

8 Ced.U.No. 0100713049

Certif.de Vot.No. 012-089

9 ALMACENES JUAN EL JURI C. LTDA.

10 R.U.C. No.0190607510001

11  
12  
13

14 EC. CARLOS CRESPO SEMINARIO

15 Ced.U.No.010031158-8

Certif.de Vot.No. 015-158

16 KERAMIKOS S.A

CERAMICA CUENCA S.A.

17 R.U.C. No 1790298817001

R.U.C. No. 0190057615001

18 CERAMICA RIALTO S.A.

CERAMICA ANDINA C.A.

19 R.U.C. No. 0190062317001

R.U.C. No.0190002071001

20 C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA

21 R.U.C. No 17900013235001

22  
23  
24  
25



26 DR. RAFAEL ALBERTO ROSALES

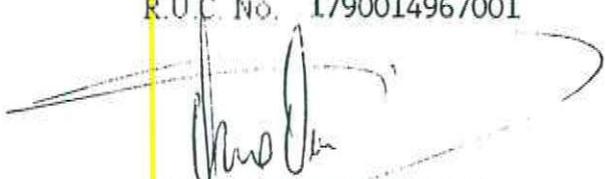
27 Ced.U.No. 17002076809

Certif.de Vot.No. 486-270

28 ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A. (ECASA)



1 R.U.C. No. 1790014967001

2   
3 PABLO VELEZ MARTIN

4 Ced. U. No. 010140853-2

5 SERVICIOS DEL AUSTRO S.A. SERVIAUSTRO

6 R.U.C. No. 0190081761001

Certif. de Vot. No. 037-142

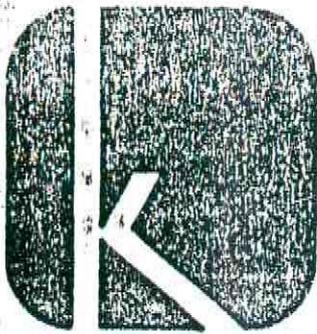
7  
8   
9 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
10 NOTARIO

11 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rub  
12 co y firmo en la misma fecha de su otorgamiento . -

13 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
14 Not. No Vigésima Primera  
Cantón: Guayaquil



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**kerámikos**

Cuenca, 14 de Marzo de 1991

Señor Economista  
Carlos Crespo Seminario  
Cuenca.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta Directiva de KERAMIKOS S.A. en Sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, 14 de Marzo de 1991, eligió a usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, para el período estatutario de dos años.

Este nombramiento le servirá a usted para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales conforme a los Estatutos Sociales y a la Escritura Pública otorgada con fecha 27 de Octubre de 1990 ante el Notario de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el # 26 el 23 de Enero de 1991 y en el Registro Mercantil de Quito con el # 4 el 31 de Enero de 1991.

De Ud. muy atentamente,

KERAMIKOS S.A.

*Cordero*

Priscila Cordero de Crespo  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA DIRECTIVA

Cuenca, 14 de Marzo de 1991

Acepto la designación de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de KERAMIKOS S.A.

*[Signature]*  
ECONOMISTA CARLOS CRESPO SEMINARIO

CERTIFICO: Que la Empresa Industrial denominada " KERAMIKOS S.A." se encuentra

... en los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

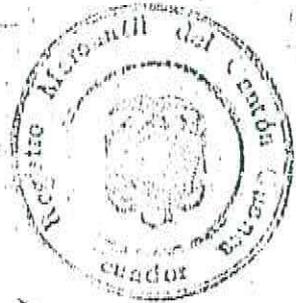
Cuenca, 19 de Marzo de 1991  
POR CÁMARA DE INDUSTRIALES DE CUENCA



*[Signature]*  
Dr. Marcelo Chico Casorla  
ASESOR - JURIDICO  
F. Delegación del Secretario

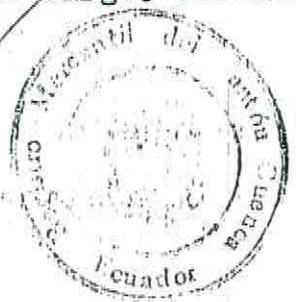
Con esta fecha queda inscrita el presente documento en el Registro de Nominaciones de Cuenca, el 22 de marzo de 1991.

*[Signature]*  
El Registrador Nacional



CERTIFICO: Que la presente xeroxcopia es fiel al original que reposa en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. CUENCA, 27 DE MARZO DE 1991. El Registrador.

*[Signature]*





# ALMACENES JUAN ELJURI C. LTDA.

ESTABLECIDOS EN 1925

GIL RAMIREZ 5-32 - CASILLA "F" - TELF. 862111 - TELEX 04-8566 - 04-8759 - FAX 862305 - CABLE ELJURINO - CUENCA - ECUADOR

CASA MATRIZ  
AV. GIL RAMIREZ 5-32  
TELÉFONO: 862111  
TELEX: 048566 048759  
FAX: 862305  
CUENCA

Cuenca, 26 de marzo de 1993

Señor Don  
JUAN ELJURI ANTON  
Cuenca.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, me permito hacerle saber que, la Junta General Universal de Socios de Almacenes Juan Eljuri Cía., Ltda., celebrada el día 26 de marzo, procedió a designarle como PRESIDENTE de la compañía, para el tiempo de DOS años de conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales.

Sus atribuciones constan determinadas en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social, y conforme el artículo vigésimo noveno usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la compañía, actuando conjuntamente o por separado con el Gerente General y el Gerente.

La compañía fué constituida el 26 de junio de 1970 y, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 97, el 29 de junio de 1970; habiéndose reformado en forma integral sus estatutos, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 12 de Julio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Julio de 1985 bajo el número 142.

Sirvase aceptar el nombramiento y proceder a su inscripción.

Atentamente,

Jorge Eljuri Anton  
Gerente General



SEÑORES SOCIOS DE ALMACENES JUAN ELJURI  
CIA., LTDA.  
Acepto el nombramiento de PRESIDENTE  
de la compañía

Cuenca, 26 de marzo de 1993

*[Handwritten signature]*  
JUAN ELJURI ANTON

CEN PRINCIPAL

No. B 32, B 3 - 78-38

SUCURSAL MAYOR  
GUAYAQUIL

AV. C. J. AROSEMENA

EN QUITO  
ALMACENES JUAN ELJURI

AV. 10 DE AGOSTO  
Y CUERO Y CAICEDO

SUCURSAL  
ALMACEN LONDON

BOLIVAR Y AGUIRRE  
ESQUINA

MOTRICENTRO HONDA  
VEHICULOS

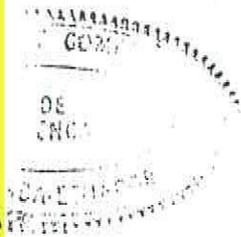
AV. GIL RAMIREZ DAVALOS  
Y TURUHUYACO  
TELEFONOS: 862070 - 862397

BODEGAS  
COSMETICOS

AVENIDA ESPAÑA 13-36  
TELÉFONO: 804141  
CUENCA

cha 27 de agosto de 1971; además, se encuentra al día -  
en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las le-  
yes mercantiles vigentes.

Cuenca, 20 de abril de 1993



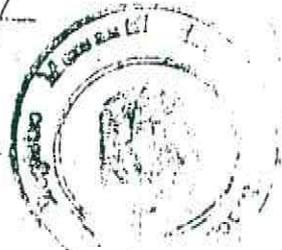
CÁMARA DE COMERCIO DE CUENCA

*J. C. Olano*  
Dr. José C. Olano  
Secretario

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 287 del  
Registro de Nominamientos.

Cuenca, a 20 de Abril de 1993.

*R. Olano*  
El Registrador Mercantil



CERTIFICO: que la presente xerocopia es fiel al original que reposa  
en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. CUENCA, 3  
DE JUNIO DE 1993. El Registrador.

*R. Olano*



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES que corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL, de la compañía en formación que se que se denominará: AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. ACOSAUSTRO.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ALMACENES JUAN ELJURI	S/.	255.000.00
K E R A M I C O S S . A .		39.000.00
CERAMICA CUENCA S.A.		39.000.00
CERAMICA RIALTO S.A.		39.000.00
CERAMICA ANDINA C.A.		39.000.00
C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA		39.000.00
ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A. (ECASA)		25.000.00
SERVICIOS DEL AUSTRO S.A. (SERVIAUSTRO)		25.000.00
		-----
	S/.	500.000.00
		=====

Este depósito, de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 17.00 % de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del Administrador de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de Administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario, no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o si desistieren de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según corresponda.

Quil, Mayo 7 de 1993

Atentamente,  
P. BANCO DEL AUSTRO S.A.



Firma Autorizada

*Secretary*  
Firma Autorizada



Gara Matriz, Cuenca  
Calle y Branca  
Telf: 431 212 - 435 610  
Casilla 01 01 0167, Calle Bananas  
Télex 048580 Fax 437683

Azogues  
Mupvello y Azuay  
Tells.: 240860 - 240861

Guayaquil  
9 de Octubre y Boyacá  
Tells.: 565209 - 565345  
Casilla 3953 Cable Banabus  
Télex 042977 Fax 327998

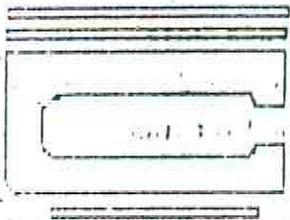
Quito  
Amazonas 1633 y Orellana  
Telf.: 545409  
Télex 021083  
Fax 501069

Macas  
10 de Agosto y 24 de Mayo  
Telf.: 700074  
Télex 048549

ESPACIO EN BLANC

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Cerámica Cuenca S.A.

FABRICA: Panamericana Sur Km. 1 1/2 (Harancay) Telf: 814-195 / 811-132  
OFICINAS: Av. Heróes de Verdoloma 9-22 y Francisco Tamáriz Tef. 836-171  
Fax Vicepresidencia: 840-496 Fax Mercadeo: 837-069 6 Fax Compras: 841-756  
Apartado 01.01.0505 Cuenca Ecuador

Cuenca, 18 de Noviembre de 1992

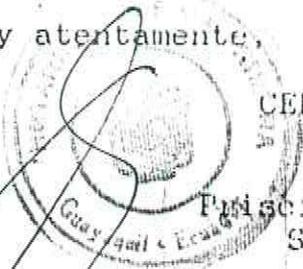
Donor Economista  
Carlos Crespo Seminario  
Cuenca.

mis consideraciones:

Compléme comunicar a usted que el Directorio de Cerámica Cuenca S.A., en Sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, 18 de Noviembre de 1992, reeligió a usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, para el periodo estatutario de dos años.

Este nombramiento le servirá a usted para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales conforme a los Estatutos Sociales y a la Escritura Pública otorgada con fecha 13 de Julio de 1990 ante el Notario de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el # 161 el 1º de Agosto de este mismo año.

De Ud. muy atentamente,



CERAMICA CUENCA S.A.

*Priscila Cordero de Crespo*

Priscila Cordero de Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

Cuenca, 18 de Noviembre de 1992

Acepto la designación de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de Cerámica Cuenca S.A.



*Carlos Crespo Seminario*

Carlos Crespo Seminario

CERTIFICO: Que la Empresa Industrial denominada " CERAMICA CUENCA S.A." se encuentra

el No. 209 según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 24 de Noviembre de 1992  
POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

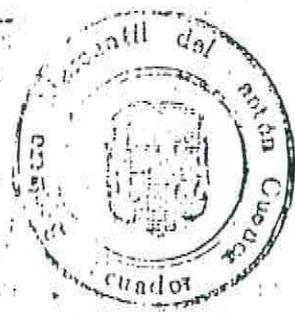
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Marcelo Chico Cazorla  
VICEPRESIDENTE DE LO JURIDICO  
F. Delegación del Secretario.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 855 del Registro de Nominamientos.

Cuenca, a 20 DE DICIEMBRE DE 1992

*[Handwritten Signature]*  
El Registrador Mercantil



CERTIFICO: Que la presente xerocopia es fiel al original que reposa en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo.- CUENCA, 28 DE ENERO DE 1993.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*

Cuenca, 29 de Agosto de 1970

Señor Economista  
Carlos Crespo Seminario  
Cuenca.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta Directiva de Cerámica Rialto S.A., en Sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, 29 de Agosto de 1970, eligió a usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, para el periodo estatutario de dos años.

Este nombramiento le servirá a usted para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales conforme a los Estatutos Sociales y a la Escritura Pública otorgada con fecha 25 de Abril de 1970 ante el Notario de Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el # 119 el 31 de Mayo de este mismo año.

De Ud. muy atentamente,

CERAMICA RIALTO S.A.

*Priscila Cordero*

Priscila Cordero de Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

Cuenca, 29 de Agosto de 1970

Acepto la designación de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de Cerámica Rialto

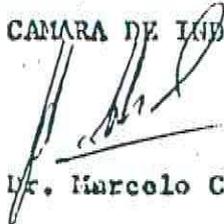


*Carlos Crespo Seminario*  
Carlos Crespo Seminario

CERTIFICO: Que la empresa Industrial denominada "CERAMICA RIALTO S.A." se encuentra



Cuenca, 3 de Septiembre de 1990  
POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA.

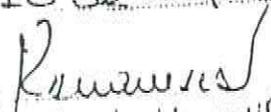
  
Dr. Marcelo Chico Casorla

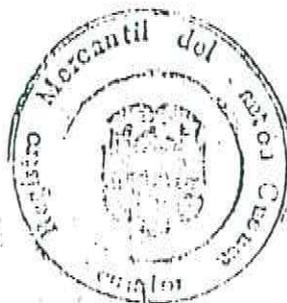
ASESOR \_ JURIDICO

P. Delegación del Secretario.

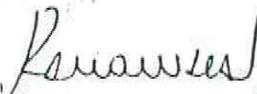


Con esta fecha queda inscrito el presente  
Decreto de Nominación del  
Registro de Nominamientos.  
Cuenca a 10 de Septiembre de 1990.

  
El Registrador Mercantil

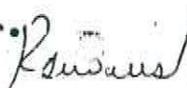


CERTIFICO: que la presente xeroxcopia es fiel al original que reposa  
en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. CUENCA, 12  
DE SEPTIEMBRE DE 1990. El Registrador.





CERTIFICO: Que la presente xeroxcopia es fiel al original que reposa  
en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. CUENCA, 8  
DE NOVIEMBRE DE 1991. El Registrador.





# CERAMICA ANDINA

PRECIOS Y OFICINAS: Av. 24 DE MAYO SECTOR MONA7 TELF: 501-222 APARTADO 905 FAX: (01)891-123 CUENCA-ECUADOR  
Cuenca, 17 de Julio de 1999

Señor Economista  
Carlos Crespo Seminario  
Cuenca.

De mis consideraciones:

Cómpleme comunicar a usted que el Directorio de Cerámica Andina C.A., en Sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, 17 de Julio de 1999, eligió a usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, para el periodo estatutario de dos años.

Este nombramiento le servirá a usted para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales conforme a los Estatutos Sociales y a la Escritura Pública otorgada con fecha 25 de Abril de 1999 ante el Notario de Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el # 120 el 31 de Mayo de este mismo año.

De Ud. muy atentamente,

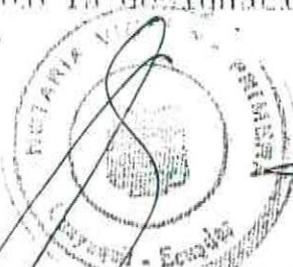
CERAMICA ANDINA C.A.

*Priscilla Cordero*

Priscilla Cordero de Crespo  
SECRETARIA AD-HOC

Cuenca, 18 de Julio de 1999

Acepto la designación de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de Cerámica Andina C.A.



*Carlos Crespo Seminario*

Carlos Crespo Seminario

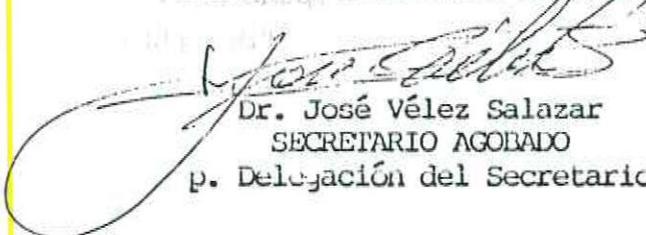
CERTIFICO: Que la empresa industrial denominada "CERAMICA ANDINA C.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha 10 de Marzo



de 1900, registrada bajo el no. 114 segun consta de los archivos correspondientes; y que además dicha empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales.

Cuenca, Julio 19 de 1990

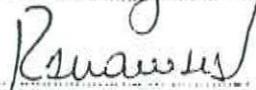
CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

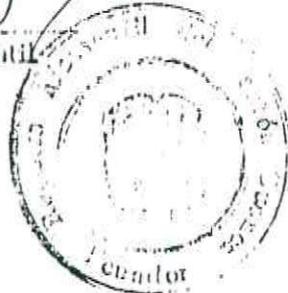
  
Dr. José Vélez Salazar  
SECRETARIO AGOBADO  
p. Delegación del Secretario



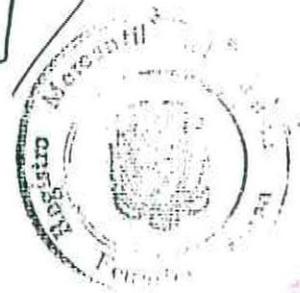
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 450 del Registro de Nominamientos.

Cuenca a 20 DE JULIO DE 1990.

  
El Registrador Mercantil



CERTIFICO: Que la presente xeroxcopia es fiel al original que reposa en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. CUENCA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991. El Registrador.





dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.

Cuenca, 19 de Marzo de 1991  
POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Marcelo Chico Cazorla  
ASESOR - JURIDICO  
P. Delegación del Secretario



Con esta fecha se ha insertado el presente  
documento en el tomo 580 del  
libro de actas de la Junta de  
Cuenca, a 22 de Marzo de 1991.

*[Handwritten Signature]*  
El Registrador Provincial



CERTIFICO: que la presente xeroxcopia es fiel al original que  
re posa en los archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo.  
CUENCA, 30 DE ENERO DE 1992. El Registrador.

*[Handwritten Signature]*





AMERICA ES INTEGRACION

Quito, agosto 13 de 1990

Señor ingeniero  
Alberto Rosales Ramos  
Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente del Directorio de Ecuatoriana de Artefactos S.A. ECASA, y de acuerdo al Artículo vigésimo tercero de los Estatutos vigentes, me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía en sesión del 26 de julio de 1990, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período Estatutario de cuatro años.

Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Ecasa se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el 17 de octubre de 1962 y se inscribió en el Registro Mercantil el 22 de octubre de 1962, bajo el No. 206, Tomo 93.

Los Estatutos vigentes de la Compañía consta en Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado, con fecha 12 de noviembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 44, Tomo 18.

Muy atentamente,

Dr. Francisco Rosales Ramos  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ECASA

Acepto el cargo de Gerente General de Ecuatoriana de Artefactos S.A. ECASA, por el período estatutario de cuatro años para el que he sido elegido en esta fecha.

Ing. Alberto Rosales Ramos

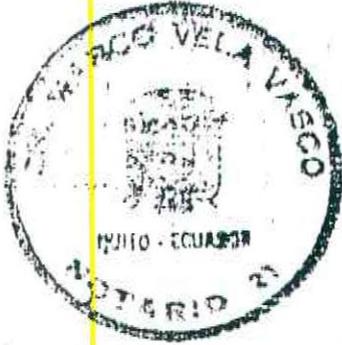


Handwritten signature and date: 13 AGO 1990

RAZÓN.- A petición del interesado,  
do, protocolizo en una (1)  
hojas el documento que  
antecede.

Quito a 6 de Agosto de 1993

  
DR. MARCO VELA  
NOTARIO 21



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta D E C I M A  
Q U I N T A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismo  
lugar y fecha de su protocolización.-



  
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



SERVICIOS  
DEL AUSTRO S.A.

Cuenca, marzo 31 de 1992

Señor  
PABLO VELEZ MARIN  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de Servicios del Austro S.A. "SERVIAUSTRO S.A.", reunida el día Lunes 30 de Marzo de 1992, resolvió por unanimidad elegir a Ud. en el cargo de Gerente de la empresa, por un periodo de dos años.

Ud. ejercerá individualmente la representación legal de la Compañía judicial o extrajudicialmente. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, dotándosele adicionalmente de las mas amplias facultades para que Ud. conjuntamente con el Presidente, contrate, grave o ensene los bienes de propiedad de la Compañía.

Servicios del Austro S.A. "SERVIAUSTRO", se constituyó el 9 de Abril de 1981, por escritura pública por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, aprobada mediante la resolución No. 352-81 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, y fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, bajo el No. 100 con la fecha 1 de Junio de 1981.

De conformidad con el literal d.) del Art. 13 de los Estatutos de la Compañía, el periodo de sus funciones dura dos años, particulares que me son gratos llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

FIDELMENTE

GUARIEL ANTON  
PRESIDENTE.

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente de Servicios del Austro S.A. "SERVIAUSTRO", según el nombramiento que precede.  
Cuenca, marzo 31 de 1992.

SR. PABLO VELEZ MARIN



CERTIFICO: Que, SERVICIOS DEL AUSTRO S.A., SERVIAUSTRO S.A., es  
té afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el  
Nro. 3.106, de fecha 29 de mayo de 1981; además, se  
encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de  
acuerdo con las leyes mercantiles vigentes.



Cuenca, 8 de abril de 1992

CAMARA DE COMERCIO DE CUENCA

*José*  
Dr. José Fraín Solano  
Secretario

Con esta fecha queda inscrito el presente  
Documento en el 3.338 del  
Registro de Inscripciones.

Cuota. 1992 No. 70 de 1992.

*José*  
El Secretario Mercantil



# EXTRACTO

el diario de la vida nacional

• Viernes 17 de junio de 1994

• Año 21 N° 7.599

• 3 secciones

• 30 páginas



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. (ACOSAUSTRO)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. (ACOSAUSTRO), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de mayo de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0001449 el 13 de abril de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 7583 el 6 de junio de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. (ACOSAUSTRO) y tiene un plazo de duración de CINCUENTA ANOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la gestión, colocación y obtención de Contratos de Seguros, para una o varias compañías Aseguradoras legalmente constituidas y establecidas en el País, incluyendo el asesoramiento especializado en seguros; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines o conexos con su objeto y permitidos por la ley.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 1'500.000,00 en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pero necesitará la autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 13 de junio de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun. 17/94

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, en fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, de 24 MAR 1995 de 19

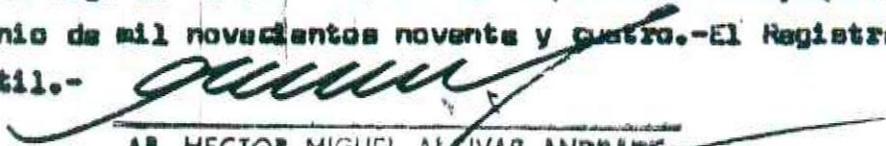


DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo-Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0001449, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Abril de 1.994, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía anonima denominada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S. A. ACOSAUSTRO, otorgada ante mi, el 7 de Mayo de 1.993.- Guayaquil, 19 de Abril de 1.994.-----



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

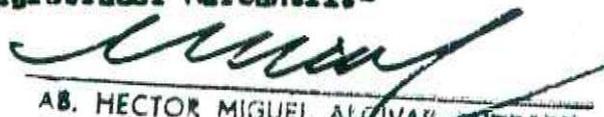
**CERTIFICO:** que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0001449, dictada el 13 de Abril de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S. A. ACOSAUSTRO., de fojas 20.939 a 20.966, número 7.583 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.463 del Repertorio.-Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



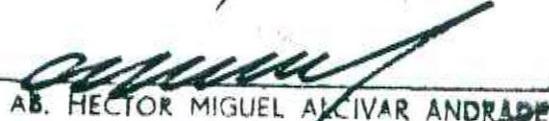
**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que en el diario EXPRESO en su edición correspondiente al día viernes diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Año 21 No. 7599), se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. (ACOSAUSTRO); con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 20 de junio de 1994.



*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.







